Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito

Medellín, Trece (13) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	CLAUDIA PATRICIA RIVERA GUARIN
Radicado	05001-31-03-011-2019-00073 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 11° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
AUTO	017V
ASUNTO:	Aprueba crédito
Additio.	Apridoba dicallo

- -De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 86-88) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.
- -Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO Juez (Firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. ______ El auto anterior.

Medellín, ______ Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

01